

RADICACIÓN: 76001-3103012-2018-00249-00

CRUZ ELENA BEDOYA VASQUEZ <celenabedoya@hotmail.com>

Mar 1/08/2023 2:18 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (115 KB)

MEMORIAL J12CCTO RAD. 201800249.pdf;

Doctora

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA

DEMANDADO: MARIO OSSA VALENCIA Y OTRA

RADICACIÓN: 76001-3103012-2018-00249-00

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO
APELACION**

Cordial saludo,

Adjunto memorial.

Atentamente,


CRUZ ELENA BEDOYA VASQUEZ
Abogada

Derecho Administrativo y Comercial
Calle 11 No. 5 – 54 Edificio Bancolombia
Oficina 403 – Cali, Colombia
Teléfono: 888 11 69 / Celular: 317 431 4740



CRUZ ELENA BEDOYA VASQUEZ

Abogada
Derecho Administrativo y Comercial

Santiago de Cali, 1 de agosto de 2023

Doctora
CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA
DEMANDADO: MARIO OSSA VALENCIA Y OTRA
RADICACIÓN: 76001-3103012-2018-00249-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO
APELACION

Actuando en mi calidad de procuradora judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra del numeral segundo del auto de fecha 19 de julio de 2023, mediante el cual se ordenó la devolución de los dineros consignados y que corresponden a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, por las siguientes puntuales razones:

Se rememora que desde el pasado día 20 de noviembre de 2020, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, mediante oficio No. 1127 del 5 de octubre de 2020 informó a este despacho el decreto del embargo de remanentes que le pueda quedar dentro de la presente actuación a la entidad demandada, proceso bajo el radicado 76001310300220190025200, así las cosas, mal podría ordenarse la entrega de dichos recursos si a la fecha el oficio atrás mencionado continua vigente.

Basten los anteriores argumentos para solicitar la revocatoria del numeral criticado y en su lugar inscribir la medida cautelar informada.

De mantenerse el imperio de la decisión adoptada, sírvase conceder el RECURSO DE APELACION que de manera subsidiaria se interpone y cuyos argumentos resultan ser los mismos aquí esbozados de conformidad con el artículo 321 del C.G.P.

En los anteriores términos dejo rendido mi encargo.

CRUZ ELENA BEDOYA VASQUEZ
CC. 31531308 DE JAMUNDI
TP. 150.229 DEL CSJ

Calle 11 No. 5 – 54 Edificio Bancolombia
Oficina 403 – Cali, Colombia
Teléfono: 888 11 69 / Celular: 317 431 4740
celenabedoya@hotmail.com